



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Tres (3) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Fabio Enrique Arbeláez y otros
Causante	Liberio Arbeláez Gutiérrez
Asunto	Rechaza demanda
Radicación	633024089001-2021-00071-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el asunto de la referencia, dentro del término concedido para ello, no subsano los defectos de los cuales adolecía la demanda, señalados mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2021, el Juzgado, procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GENOVA QUINDIO

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para proceso de SUCESION INTESTADA del causante LIBERIO ARBELAEZ GUTIERREZ, instaurada por los señores FABIO ENRIQUE HEREDIA ARBELAEZ, MARTHA ELENA HEREDIA ARBELAEZ, ESTHER LUCIA HEREDIA ARBELAEZ, BEATRIZ STELLA HEREDIA ARBELAEZ, CLARA LUZ HEREDIA ARBELAEZ, RICARDO LEON QUINTERO ARBELAEZ, CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARBELAEZ, MARIA DEL PILAR QUINTERO ARBELAEZ, IRMA ISABEL QUINTERO ARBELAEZ, FRANCIA CECILIA QUINTERO ARBELAEZ, LUZ ELENA QUINTERO ARBELAEZ, ADRIANA CONSTANZA QUINTERO ARBELAEZ, LUISA MARINA PARRA ARBELAEZ, BLANCA STELLA PARRA ARBELAEZ y MARIA CECILIA PARRA ARBELAEZ, a través de apoderado judicial, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos aportados con la demanda, a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación surtida previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c68bc42ea5783a582c76e48aca335e7b2e8f11325e7655845a3e78305
cca30b**

Documento generado en 03/12/2021 07:30:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 089

FIJACIÓN: 06-12-2021

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria